

PROYECTO DE ACTUACIÓN
DE
PLANTA DE RECICLAJE DE RESIDUOS NO
PELIGROSOS PROCEDENTES DE LA
AGRICULTURA, EN EL EJIDO (ALMERÍA)

PROMOTOR: RECICLAJES GUIRADO, SL

FECHA: JUNIO-2026

EXPEDIENTE: 260521-DA

PROYECTO DE ACTUACIÓN DE PLANTA DE RECICLAJE DE
RESIDUOS NO PELIGROSOS PROCEDENTES DE LA
AGRICULTURA, EN EL EJIDO (ALMERÍA)

SOLICITANTE:	RECICLAJES GUIRADO, S.L.
C.I.F.:	B-27.693.092
SITUACIÓN:	Polígono 23, Parcela 20, Pje. Puesto Carretero LAS NORIAS – EL EJIDO (Almería) COORD. UTM: X – 523420; Y – 4065700
REF.: CATASTRAL:	04104A023000200000DD
EXPEDIENTE:	260521-DA

INDICE:

1.- DATOS DEL PROMOTOR

2.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD.

- 2.1.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.
- 2.2.- CARACTERIZACIÓN DE LOS TERRENOS.
- 2.3.- CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DE LA ACTIVIDAD.
- 2.4.- CARACTERÍSTICAS DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES.
- 2.5.- PLAZOS.

3.- JUSTIFICACIONES.

- 3.1.- UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL.
- 3.2.- VIABILIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA Y PLAZO DE DURACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN URBANÍSTICA.
- 3.3.- PROCEDENCIA O NECESIDAD DE LA IMPLANTACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE.
- 3.4.- JUSTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN.
- 3.5.- INCIDENCIA AMBIENTAL Y URBANISMO-TERRITORIAL DE LA ACTIVIDAD.
- 3.6.- MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS.
- 3.7.- COMPATIBILIDAD CON EL RÉGIMEN URBANÍSTICO DE LA CATEGORÍA DE SUELO NO URBANIZABLE.
- 3.8.- NO INDUCCIÓN DE LA FORMACIÓN DE NUEVOS ASENTAMIENTOS.

4.- OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL PROMOTOR DE LA ACTIVIDAD.

5.- ANEXOS.

6.- CONCLUSIONES.

1.- DATOS DEL PROMOTOR:

Los datos del promotor titular de la actividad a desarrollar son los siguientes:

- **NOMBRE:** RECICLAJES GUIRADO, S.L.
- **C.I.F.:** B-27.693.092
- **DOMICILIO SOCIAL:** C/ MASCARÓN, Nº 10, BLOQUE 1, 1º-B
04711, ALMERIMAR – EL EJIDO (ALMERÍA)

2.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD:**2.1.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.**

La situación y emplazamiento de los terrenos objeto del presente proyecto de actuación es la descrita en el plano correspondiente, anexo y cuyos datos son los siguientes:

- Polígono: 23
- Parcela: 20
- Paraje: Puesto Carretero
- Término Municipal de El Ejido.
- Provincia de Almería.

La delimitación de los terrenos afectados es la siguiente:

- Al norte con Camino Rural de nivel 1, Polígono 23, Parcela 9006.
- Al sur con Parcela 390 del Polígono 23 (Invernada).
- Al este con Parcela 326 y 327 del Polígono 23 (Invernadas).
- Al oeste linda con Parcela 411 del Polígono 23 (Sin invernada) y con Parcela 412 del Polígono 23 (Invernada), mediante un camino particular.

Las coordenadas UTM son las siguientes: X – 523420 : Y – 4065700, Huso 30

2.2.- CARACTERIZACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DE LOS TERRENOS.

El terreno objeto del presente proyecto de actuación está formado por una parcela rústica de 19.320,00 m², según nota simple y 21.474,00 m², según el catastro, catalogado por el PGOU de El Ejido, como suelo no urbanizable sin protección (SNU).

La parcela no presenta actualmente construcción de edificación alguna ni vallado, estando el suelo totalmente en baldío, requiriéndose únicamente un desbroce inicial, ya que la parcela se encuentra nivelada.

La parcela tiene como referencia catastral 04104A023000200000DD, y se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 2 de El Ejido, con número de finca 19.740.

El propietario de la parcela cede al promotor la explotación de la misma, mediante el correspondiente contrato de alquiler.

2.3.- CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DE LA ACTIVIDAD.

La actividad que se pretende ejercer en los citados terrenos es la de Planta de Reciclaje de Residuos No Peligrosos procedentes de la Agricultura, excepto los residuos vegetales.

Los residuos no peligrosos que se gestionarán en la planta de reciclaje, son los siguientes:

- Plásticos y mallas procedentes de invernaderos, mangueras, etc. (02 01 04)
- Acolchado plástico para suelos. (02 01 04)
- Metales (Alambres, cabillas, puntales, canaletas, etc) (02 01 10)
- Envases de papel y cartón. (15 01 01)
- Envases de plástico. (15 01 02)
- Cordelería plástica. (15 01 02)
- Film para recubrir envases y facilitar su embalado. (15 01 02)
- Envases de madera. (15 01 03)
- Palés de madera o similares. (15 01 03)
- Cordelería metálica. (15 01 04)
- Envases vacíos fertilizantes y fitosanitarios no peligrosos (SIGFITO). (15 01 05)
- Estructuras de madera de invernaderos. (17 02 01)
- Tuberías y canaletas para conducción de agua y drenaje. (17 02 03)
- Láminas de impermeabilización (17 02 03)
- Estructuras metálicas de invernaderos. (17 04 05)

Quedan totalmente excluidos la gestión de residuos vegetales.

En esta primera fase de ejecución, los procesos de la Planta de Reciclado a implantar, abarcará desde el almacenamiento temporal de los residuos no peligrosos recepcionados, su clasificación y segregación, el embalado y su expedición hacia otros gestores de residuos autorizados, que realicen actividades de procesado y/o transformación de los residuos no peligrosos procedentes de la agricultura.

Se prevé para el futuro la implantación de una segunda fase de ejecución, en la que se incorpore otros procesos intermedios de procesado de residuos no peligrosos (Corte, molido, lavado, fundido, etc.), para la obtención de materia prima reciclada aprovechable (sin fabricación de otros productos a partir de la materia prima obtenida).

La actividad a implantar es fundamental para continuar con la mejora de la competitividad de las empresas de reciclado, así como para la mayor limpieza de nuestro campo, donde la actividad agrícola es totalmente predominante y puntera mundialmente, la cual genera residuos no peligrosos diferentes a los residuos orgánicos, los cuales muchas veces se acaban mezclando con los propios residuos orgánicos, por falta de medios o por considerarse minoritarios, conllevando unos costes de gestión de residuos muy superiores a los deseables, y perfectamente posibles de reducir, siempre que se organicen las operaciones de recogida de residuos de forma segregada y de forma generalizada en todo el municipio de El Ejido.

Con ello se pretende conseguir principalmente los siguientes objetivos:

- Contribuir activamente a la limpieza de forma continuada de nuestra localidad, tanto en los entramados urbanos como en los rústicos.
- Aumentar la oferta de reciclaje de residuos no peligrosos procedentes de la agricultura, en el municipio de El Ejido.
- Cubrir las necesidades de los agricultores del municipio, ya que actualmente la agricultura se ha especializado en la crianza y envasado en campo, lo que provoca un mayor volumen de residuos no peligrosos generados.
- Reducir los costes de reciclado de los residuos no peligrosos procedentes de la agricultura, de todos los agentes implicados (Agricultores, Cooperativas, Alhóndigas, etc).
- Contribuir a la reducción de la huella de carbono de nuestras explotaciones agrícolas, a fin de aportar nuestro grano de arena en la salvaguarda de nuestro planeta.

Por ello, y sabiendo que la actividad tiene unas características socioeconómicas importantísimas para el propio desarrollo del municipio y la provincia, ofreciendo grandes ventajas para los agricultores, centros de manipulado de productos hortofrutícolas, trabajadores y transportistas, de nuestra Localidad.

2.4.- CARACTERÍSTICAS DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES.

La situación actual de los terrenos objeto del presente proyecto de actuación, es la siguiente:

- El terreno se encuentra en baldío, explanado, pero no desbrozado.
- El terreno no presenta edificación ni instalación alguna, así como carece de cualquier suministro.

Para ejercer la actividad con dignidad, se hace necesaria la dotación mínima de las siguientes edificaciones e instalaciones:

- Construcción de edificio de oficinas, vestuario, aseos, comedor y almacén de 50,00 m² de superficie construida, de 1 planta sobre rasante.
- Construcción de marquesina de cubrición de la zona de clasificación de residuos de 800,00 m² de superficie, la cual será construida con estructura metálica de invernadero multitúnel de arco de 10,00 metros de luz y 6,00 metros de altura en canal, y cerrada con chapa ondulada en cubierta. La marquesina contará con canalones longitudinales, bajantes y tuberías con pendiente adecuada, que conducirán las aguas pluviales recogidas por la cubierta hasta la balsa de agua.

- Construcción de vallado perimetral de la parcela, con murete de 2 bloques de hormigón de altura, postes metálicos cada 5 metros y panel aluacero-11L, 0,6 mm galvanizado de 2 metros de altura multiperforado, para la fachada principal y para la fachada del camino privado existente en la linde de poniente. En el lindero este y sur se dispondrá una valla de simple torsión de postes metálicos cada 3 metros, malla de alambre acerado haciendo rombos y una altura total de 2,20 metros.
- Construcción interior de una valla de simple torsión con postes metálicos cada 3 metros, malla de alambre haciendo rombos y una altura total de 1,20 metros, para asegurar el no uso del espacio interior no pavimentado, para la circulación de vehículos y torillos.
- Pavimentación de zona de aparcamiento de vehículos, de los viales de circulación de vehículos, de la zona de depósito de contenedores vacíos y de la zona de clasificación y expedición de los residuos no peligrosos clasificados.
- Construcción de balsa subterránea de 350,00 m³ de capacidad, mediante lona de PVC, para la recogida de las aguas de lluvia, y uso posterior de la misma, en la instalación de Protección Contra Incendios, en el riego del arbolado y de la jardinería. Para ello, se ha dimensionado la capacidad de la misma para abastecer todas las necesidades existentes. Igualmente, la balsa dispondrá un sistema de control de nivel, al objeto de garantizar tanto un nivel mínimo, para el suministro de agua al sistema de protección contra incendios, y un nivel máximo, a fin de dejar una reserva de capacidad suficiente para almacenar 35 l/m² de agua de lluvia caída sobre las superficies impermeables del establecimiento.
- Construcción de caseta técnica de 15,00 m² de superficie (3,00 x 5,00 metros) y 3,60 metros de altura, con estructura metálica, cerramientos de malla electrosoldada y techo de panel sándwich de 40 milímetros, para albergar el grupo contra incendios.
- Construcción de caseta técnica de 9,00 m² de superficie (3,00 x 3,00 metros) y 3,60 metros de altura, con estructura metálica, cerramientos de malla electrosoldada y techo de panel sándwich de 40 milímetros, para albergar el grupo electrógeno de emergencia.
- Construcción de caseta técnica de 9,00 m² de superficie (3,00 x 3,00 metros) y 3,60 metros de altura, con estructura metálica, cerramientos de malla electrosoldada y techo de panel sándwich de 40 milímetros, para albergar la bomba de riego y el control de niveles de la balsa de agua.
- Construcción de cuneta de sección suficiente, junto a los viales de circulación de vehículos, para la recogida de las aguas pluviales, tanto de las superficies pavimentadas (Impermeables), como de la cubierta de la oficina, y conducir las hasta las arquetas de decantación de sólidos en suspensión, previamente a su entrega en la balsa de agua.
- Construcción de 3 arquetas subterráneas de decantación de sólidos en suspensión de las aguas pluviales recogidas, de 2,00x3,00x1,20 metros de dimensiones, junto a la balsa de agua.

La dotación de instalaciones será la estrictamente necesaria para garantizar el desarrollo de la actividad, la seguridad de las infraestructuras y personas, y la conservación del medio ambiente, siendo las mismas:

- Dotación de instalaciones de alumbrado y fuerza a las dependencias del edificio de oficinas.
- Dotación de alumbrado de las áreas exteriores.
- Dotación de agua potable en el edificio de oficinas, mediante depósito de superficie de 1.000 litros y electrobomba de presión.
- Dotación de depósito subterráneo estanco de 4.000 litros, para el almacenamiento temporal de las aguas residuales urbanas (fecales), junto al edificio de oficinas.
- Dotación de línea de arbolado en la fachada norte y oeste, mediante la plantación de olivos separados 9 metros.
- Dotación de instalaciones de Protección contra incendios en el edificio de oficinas, así como en las áreas exteriores.
- Señalización de tráfico tanto en el acceso, salida del recinto, así como de las proximidades, según informe del Área de Obras Públicas, como queda definido en planos. Se fija un único acceso al establecimiento de doble sentido (Entrada y Salida), con señalización de las prohibiciones, obligaciones y peligros, así como la señalización exterior en ambos sentidos del C.R. 1, del peligro de entrada y salida de camiones al camino, y se limita la velocidad del tramo a 30 Km/h, desde 150 metros antes del acceso proyectado, en cada sentido de circulación.

La ubicación de las diferentes dependencias, así como la planta de los terrenos, una vez ejecutadas las obras proyectadas, serían las mostradas en los correspondientes planos, anexados al presente proyecto de actuación.

2.5.- PLAZOS.

Los plazos de inicio de las obras serían de forma inmediata, una vez obtenidas las correspondientes licencias y autorizaciones, para esta primera fase de ejecución.

El plazo estimado de ejecución es de 6 meses.

3.- JUSTIFICACIONES:

3.1.- UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL.

La instalación de la Planta de Reciclado de Residuos no Peligrosos procedentes de la Agricultura, excluidos los residuos vegetales, presenta una clara utilidad pública o interés social, dadas las condiciones socioeconómicas de la localidad de El Ejido, con predominio, en todo el municipio, de la actividad agrícola intensiva bajo plástico, de primer nivel mundial.

Con la implantación de la Planta de Reciclado aquí pretendida, se beneficia claramente a toda la sociedad del municipio, manteniendo nuestro entorno aún más limpio, aumentando la oferta actual de plantas de reciclaje de residuos procedentes de la agricultura, se cubre completamente las necesidades de los agricultores y empresas auxiliares de la agricultura, se reducen los costes de reciclado de residuos a todos los agentes implicados, se aumenta la oferta de trabajo para los vecinos del municipio y se contribuye con la mejora medioambiental tanto de nuestro municipio, como de nuestro planeta.

3.1.1.- Interés Técnico.

El grado de equipamiento del que se piensa dotar a las instalaciones, las hace idóneas para conseguir los objetivos marcados y en lo que supone a las construcciones, la mínima dimensión para llevar a cabo sus fines con seguridad y dignidad.

3.1.2.- Interés Laboral.

La implantación de la actividad de la Planta de Reciclaje de Residuos No Peligrosos procedentes de la agricultura, excluidos los residuos vegetales, se traducirá en la contratación de personal capacitado para llevar a cabo las actividades de la misma, así como a la generación de otros empleos indirectos, como pueden ser de transportistas.

3.2.- VIABILIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA Y PLAZO DE DURACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN URBANÍSTICA.

RECICLAJES GUIRADO, S.L. contará con una plantilla de trabajadores que oscilará entre 4 y 6 personas, como empleo directo y otros 6 ó 8 de indirecto (Transportistas, gestores de residuos, comerciales, talleres, informática, papelerías, aseguradoras y bancos principalmente) aportando más de 22.000 € en impuestos así como otros 12.000 € en participación social mediante patrocinio de actividades deportivas y de ocio del municipio, es decir más de 115.000 € anuales para el entorno social de la Empresa y Empleados, que analizando el estudio de mercado realizado, se prevé el volumen de Ingresos y Gastos siguiente:

- Ingresos Anuales:	850.000 €
- Ingresos de Explotación:	845.000 €
- Ingresos Extraordinarios:	5.000 €
- Gastos Anuales:	830.000 €
- Consumos de Explotación:	641.000 €
- Sueldos y salarios:	90.000 €
- Cargas Sociales:	36.000 €
- Gastos Personal:	10.000 €
- Amortizaciones Equipos:	10.000 €
- Otros gastos de Explotación:	12.000 €
- Gastos financieros:	6.000 €
- Gastos Extraordinarios:	3.000 €
- Impuestos:	22.000 €

Dentro de los gastos se incluye la amortización de los equipos productivos (Instalaciones, Maquinaria, Conservación, etc...), lo que nos supondrá una diferencia de 20.000 €, los cuales serían utilizados para la amortización de construcciones, inversiones, gastos financieros derivados, que siendo la estimación del total de la inversión a realizar en los citados terrenos de 155.400,28 € (123.790,28 € en construcciones y 31.610,00 € en maquinaria e instalaciones), nos permitiría amortizar la inversión realizada a los 10 años.

Por ello se solicita un plazo de cualificación urbanística ilimitado, con objeto de rentabilizar las inversiones realizadas, así como para beneficiar a los vecinos de la localidad de nuestros servicios, no existiendo las causas relacionadas en el artículo 34.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

3.3.- PROCEDENCIA O NECESIDAD DE LA IMPLANTACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE.

La necesidad de ubicar la actividad pretendida de Planta de Reciclaje de Residuos No Peligrosos procedentes de la Agricultura, excepto los residuos vegetales, en suelo no urbanizable, es porque, por un lado, se trata de realizar el acopio temporal de los residuos, una clasificación y segregación de los mismos y su posterior expedición, hacia gestores finales, para su reutilización, ubicada en una zona alejada de los núcleos urbanos, y a la vez en una zona cercana al origen de donde se producen los residuos (Explotaciones agrícolas), que por su peligrosidad ante posibles incendios, dadas las grandes cantidades almacenadas, y por otro, dada la gran superficie que necesita para ejercer la actividad, hace imprescindible la necesidad de implantar la misma en suelo no urbanizable.

Además, la actividad provoca la circulación de vehículos de grandes dimensiones, que podrían saturar las carreteras del municipio en los núcleos urbanos, todo ello sin necesidad de que realicen desplazamientos excesivos ni sufran aglomeraciones de tráfico, las cuales irían claramente en detrimento de la productividad de los propios vecinos del municipio, por lo que su implantación en suelo no urbanizable está totalmente justificada.

Esta implantación es compatible con el vigente Plan General de Ordenación Urbana de El Ejido (2018), en cuyo capítulo sobre condiciones de uso y edificación se establece un régimen de compatibilidad, (art. 8.3.30 Almacenes de materiales y parques de maquinaria al aire libre y art. 8.3.35 Plantas de reciclado de residuos procedentes de la actividad agraria), en el suelo no urbanizable.

Por ello la ubicación pretendida es ideal para la actividad, ya que por otro lado no existe generación de residuos que pudieran afectar al medio ambiente, y por otro lado, la actividad no requiere el consumo de recursos naturales, ya que se trata una planta de almacenamiento y clasificación de residuos no peligrosos procedentes de la agricultura, excepto los residuos vegetales, y por otro lado, se procederá a implantar las medidas correctoras oportunas para su óptimo funcionamiento.

3.4.- JUSTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN.

La ubicación pretendida es idónea para implantar la planta de reciclaje de residuos no peligrosos, excepto los residuos vegetales, ya que se encuentra en un terreno rústico de grandes dimensiones, en el centro del municipio, minimizándose los desplazamientos de entrega de residuos hasta la planta.

Por otro lado, la parcela objeto del presente proyecto se encuentra bien comunicada por la red de carreteras y de caminos de nivel 1, no necesitando circular prácticamente por ningún núcleo urbano para llegar hasta la planta, desde cualquier rincón del municipio.

Finalmente, la actividad a desarrollar no provocará impacto alguno sobre las explotaciones agrícolas cercanas, dado el alcance de los productos a gestionar.

3.5.- INCIDENCIA AMBIENTAL Y URBANISTICO-TERRITORIAL DE LA ACTIVIDAD.

3.5.1.- Fase de Construcción de la actividad.

a) Influencia sobre los recursos naturales.

Aire, Suelo y Agua:

- La calidad del aire se verá perjudicada por el movimiento de la maquinaria en la ejecución de las obras, los movimientos de tierras y las distintas emisiones asociadas, principalmente de ruido y polvo, y en menor medida de gases y humos.

- El suelo se ve afectado por la ocupación permanente de las instalaciones, así como por las alteraciones que supone su construcción.

Medio Biótico:

- Las emisiones derivadas del movimiento de maquinaria y realización de las obras, concretamente la emisión de polvo, puede provocar efectos perjudiciales de la vegetación del entorno de la actuación.
- El vallado produce un efecto barrera, el hecho de no poder introducirse la fauna en las instalaciones disminuye el peligro de atropello.

b) Incidencias en el medio perceptual.

- La incidencia visual se ve reducida al ubicarse la actividad fuera del alcance de los núcleos habitados.

c) Incidencia Urbanístico-territorial.

- Las emisiones que genera la maquinaria y la realización de las obras, en si pueden provocar molestias en la población local, pero al encontrarse la actividad ubicada en una zona alejada de núcleos urbanos, este aspecto no es significativo.

3.5.2. Fase de explotación de la actividad.**a) Influencia sobre los recursos naturales.****Aire, Suelo y Agua:**

- La actividad no genera ningún tipo de residuo tóxico o peligroso.
- La calidad del aire podría verse perjudicada por las emisiones de ruidos generados por los vehículos. No serán relevantes dadas las dimensiones de los terrenos y la poca emisión que estos producirán. Estas actividades no son relevantes ante la poca emisión de ruidos que se producirán y la distancia que existe hasta los núcleos urbanos más próximos.

Medio Biótico:

- El funcionamiento de los equipos en las instalaciones puede ocasionar molestias en la fauna autóctona.

b) Incidencias en el medio perceptual.

- La propia existencia de instalaciones, edificios y equipos nuevos en el paisaje suponen una discordancia. Este impacto visual se ve minimizado si se tiene en cuenta que la incidencia visual se reduce al estar previsto la plantación de arbolado en fachada.

c) Incidencia Urbanístico-territorial.

- A nivel del subsistema población, en este caso, este impacto es poco significativo, ya que el núcleo de población más próximo se encuentra a más de 2 kilómetros de la actividad.
- Las molestias causadas por la actividad, serán mínimas, debido a que las instalaciones quedan alejadas de núcleos de población.
- La generación de empleo mediante la explotación de las instalaciones, supone un impacto positivo en la actividad de la zona, ya que se crean nuevos puestos de trabajo, que en la medida de lo posible serán ocupados por población local.
- La puesta en uso del suelo con una actividad económica es beneficioso desde el punto de vista económico.

3.6.- MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS.

La incidencia de la actividad sobre los recursos naturales, incluyendo la ocupación sobre el territorio, precisa de unas medidas protectoras, correctoras y compensatorias, encaminadas a paliar dichas incidencias, en las distintas fases de la actividad: construcción y explotación; que lograrán una mayor conservación y protección del entorno natural de la actividad.

- Durante la fase de construcción, se incide principalmente sobre los recursos naturales y el territorio, de forma temporal en el primer caso, y de forma irreversible, en el segundo. Para minimizar las incidencias, que tengan carácter reversible, se establecen como medidas:
 - i. Respecto a la maquinaria que trabaje en las obras; Las cabinas de conductor deberán ser cerradas, irán provistas de filtros de polvo y se desplazarán a una velocidad tal que el polvo proyectado sea mínimo.

- ii. Las excavaciones y aquellas operaciones que conlleven la emisión de partículas en suspensión, se harán en ausencia, en lo posible, de viento, acometiendo inmediatamente después las tareas de compactación y riego, para que la presencia de tierras sueltas, tengan la menor duración posible.
 - iii. Se gestionarán los residuos procedentes de la fase de construcción de acuerdo con lo establecido en la legislación.
- Durante la fase de explotación de la actividad, se llevarán a cabo las siguientes medidas:
- i. Respecto a los equipos utilizados en la actividad, se hallarán en perfecto estado de funcionamiento, revisando los mecanismos silenciadores periódicamente y realizan su mantenimiento, para así eliminar los ruidos procedentes de elementos desajustados con altos niveles de vibración.
 - ii. Se instalará una barrera o filtro vegetal con especies autóctonas, rodeando las instalaciones, que actuará de pantalla acústica, mitigando así el impacto. Igualmente se conseguirá mitigar el impacto visual.
 - iii. Se procurará la integración de las instalaciones en el medio circundante respetando la tipología fisiográfica de la zona (materiales de construcción, colores, formas, diseño de los elementos, etc...).
 - iv. La Empresa Reciclajes Guirado, S.L. participa en el sistema municipal de gestión de residuos urbanos, teniendo contenedores para la recogida selectiva de los mismos por la empresa gestora, garantizando el cumplimiento de los objetivos de reciclado expuestos en el art. 5 de la Ley 11/1995.

3.7.- COMPATIBILIDAD CON EL RÉGIMEN URBANÍSTICO DE LA CATEGORÍA DE SUELO NO URBANIZABLE.

El emplazamiento de la actividad se sitúa sobre terrenos clasificados como suelo no urbanizable de interés agrícola, según el artículo 8.3.30 de Almacenes de materiales y parques de maquinaria al aire libre y el artículo 8.3.35 de Plantas de reciclado de residuos procedentes de la actividad agraria, del Plan General de Ordenación Urbana de El Ejido de 2018, siendo el uso de Planta de Reciclaje de Residuos No Peligrosos

Procedentes de la Agricultura, excepto los residuos vegetales, compatible con limitaciones que no afectan a la actuación.

- Los Almacenes de materiales y parques de maquinaria al aire libre (8.3.30), son totalmente compatibles, en la ubicación prevista, para su tramitación por utilidad pública o interés social.
 - Incompatibilidades:
 - Influencia de los núcleos de población, en los primeros 50 metros a partir de la delimitación de suelo urbano y urbanizable. La superficie construida no podrá ser superior a 500 m², dentro de la franja de influencia a núcleos.
 - Paisajes protegidos
 - Interés ambiental y territorial
 - Paraje Natural
 - Reserva Natural
 - Dominio Público Marítimo Terrestre
 - Dominio Público Carretera
 - Zona de interés cultural, según su grado de protección.
- Las Plantas de Reciclado de Residuos No Peligrosos Procedentes de la actividad Agraria, excepto los residuos vegetales (8.3.35), son totalmente compatibles, en la ubicación prevista, para su tramitación por utilidad pública o interés social.
 - Incompatibilidades:
 - Reserva Natural
 - Paraje Natural
 - Dominio Público Carretera
 - Paisajes protegidos
 - Interés ambiental y territorial
 - Influencia de núcleos
 - Zona de interés cultural si lo establece su grado de protección
 - Dominio Público Marítimo Terrestre N.U.P.5

Los parámetros urbanísticos de aplicación, serían los siguientes:

Parámetro	Art. 8.3.30 del PGOU	Art. 8.3.35 del PGOU	Proyecto	Cumple
Parcela mínima	5.000,00 m ²	5.000,00 m ²	19.320,00 m ²	Si
Sup. Ocupada:	2.898,00 m²	3.864,00 m²	883,00 m²	Si
% Ocupación máxima:	15,00%	20,00%	4,57%	Si
Altura máxima	7 Mts. 2 Plantas	9 Mts. 2 Plantas	6 Mts. 1 Planta	Si
Separación mínima a linderos de construcciones	10,00 m	1,5h Ó 10,00 m	10,00 m	Si
Separación mínima a linderos bajo rasante	--	>2,00 m	3,00 m	Si
Separación mínima a linderos de invernaderos de vallado de malla metálica	0,00 m	0,00 m	1,50 m	Si
Sep. a eje de CR. Nivel 1				
Vallado metálico	8,00 m	8,00 m	8,00 m	Si
Construcciones	8,00 m	8,00 m	27,50 m	Si
Sep. a eje de CR. Nivel 3				
Vallado metálico	2,00 m	2,00 m	3,00 m	Si
Medidas contra impacto visual (Art. 8.3.5.c) Arbolado	Si	Si	Si	Si
Medidas de recogida de pluviales	Si	Si	Si	Si

Luego los parámetros diseñados cumplen con las condiciones urbanísticas requeridas para este tipo de actividades, tanto para los almacenamientos de materiales al aire libre (8.3.30), como para las plantas de gestión de residuos procedentes de la agricultura (8.3.35).

La tramitación del proyecto se realizará a través del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido en función de:

- La Normativa Urbanística del Texto del Plan General de Ordenación Urbana de 2018, para el caso de edificación en Suelo No Urbanizable de Interés Agrícola (art. 8.3.30 y art. 8.3.35), dentro del uso permitido: utilidad pública o interés social, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 8.3.20 del PGOU, y en el artículo 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y el Reglamento General que la desarrolla (Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, artículo 33).

3.8.- NO INDUCCIÓN DE LA FORMACIÓN DE NUEVOS ASENTAMIENTOS.

El Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad territorial de Andalucía, recoge:

Artículo 22. Actuaciones en suelo rústico.

Conforme al artículo 20 de la Ley, las actuaciones consistentes en actos de segregación, edificación, construcción, obras, instalaciones, infraestructuras o usos del suelo que se realicen sobre suelo rústico deberán cumplir las siguientes condiciones, sin perjuicio del régimen particular que les corresponda por su carácter ordinario o extraordinario:

- a) Deberán ser compatibles con el régimen del suelo rústico, con la ordenación territorial y urbanística, y la legislación y planificación sectorial que resulte de aplicación. A estos efectos, se consideran compatibles con la ordenación los usos y actuaciones que no estén expresamente prohibidos.*
- b) No podrán inducir a la formación de nuevos asentamientos de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en el artículo 24 y, en su caso, conforme a lo establecido en los instrumentos de ordenación territorial o urbanística general de aplicación, salvo las actuaciones de transformación urbanísticas previstas en el artículo 31 de la Ley.*
- c) Conforme a lo dispuesto en el artículo 25, quedarán vinculadas al uso que justifica su implantación, debiendo ser proporcionadas a dicho uso, adecuadas al entorno rural donde se ubican, además de considerar su integración paisajística y optimizar el patrimonio ya edificado.*

La actuación pretendida por el promotor:

- Es compatible con el régimen del suelo rústico, con la ordenación territorial y urbanística, y con la legislación y planificación sectorial de aplicación. Uso y actuación compatible en el terreno donde se ubica, según el PGOU.
- No induce a la formación de nuevos asentamientos de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en el artículo 24, ya que el número de edificaciones existentes en un círculo de 200 metros de radio, desde ambas edificaciones previstas en este proyecto, es inferior a 4, contando las previstas en este proyecto.
- Es conforme a lo dispuesto en el artículo 25, es decir, la edificación quedará vinculada al uso que justifica su implantación (Almacenamiento de materiales al aire libre y Planta de Reciclado), siendo totalmente proporcionada a dicho uso, no sobrepasando los parámetros urbanísticos de aplicación a su uso, y siendo adecuada al entorno rural donde se ubica. La actuación presenta un carácter extraordinario.

Por tanto, la actuación proyectada cumple todas y cada una de las condiciones definidas en el Reglamento General que desarrolla la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

4.- OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL PROMOTOR DE LA ACTIVIDAD:

RECICLAJES GUIRADO, S.L. asume como obligación las siguientes condiciones:

- Hacer frente a las obligaciones correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo rústico.
- Compromiso de mantener la vinculación entre las edificaciones y los usos del suelo rústico que justifican su autorización y de devolver los terrenos a su estado natural en los supuestos previstos en el Reglamento General (Decreto 550/2022, de 29 de noviembre).
- Al Pago de la prestación compensatoria en suelo rústico, conforme al artículo 22.5 de la Ley.
- Solicitar la licencia urbanística, conforme al Proyecto de Actuación aprobado, en el plazo máximo de un año desde la resolución del procedimiento de autorización previa.

En Las Norias, a 09 de Junio de 2026.



RECICLAJES GUIRADO S.L.
B-27693092
C/ Mascarón, 10, Bloque 1, Piso 1B
04711 Almerimar (El Ejido, Almería)

Fdo.: MARCOS GUIRADO SEDANO
(Representante Legal de Reciclajes Guirado, S.L.)

5.- ANEXOS:

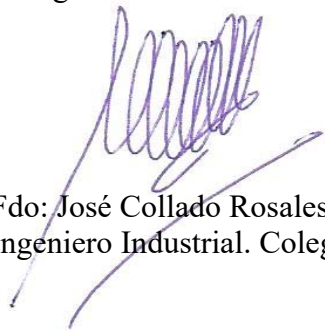
- Plano Nº 1: Situación y Emplazamiento.
- Plano Nº 2: Georreferenciación.
- Plano Nº 3: Afecciones.
- Plano Nº 4: Planta de Distribución.
- Plano Nº 5: Planta de evacuación de Pluviales y Fecales.
- Plano Nº 6: Alzados y Secciones. Oficinas.
- Plano Nº 7: Alzados y Secciones. Marquesina.
- Plano Nº 8: Alzados y Secciones. Casetas Técnicas y Detalles de vallados
- Plano Nº 9: Señalización Vial.

6.- CONCLUSIONES:

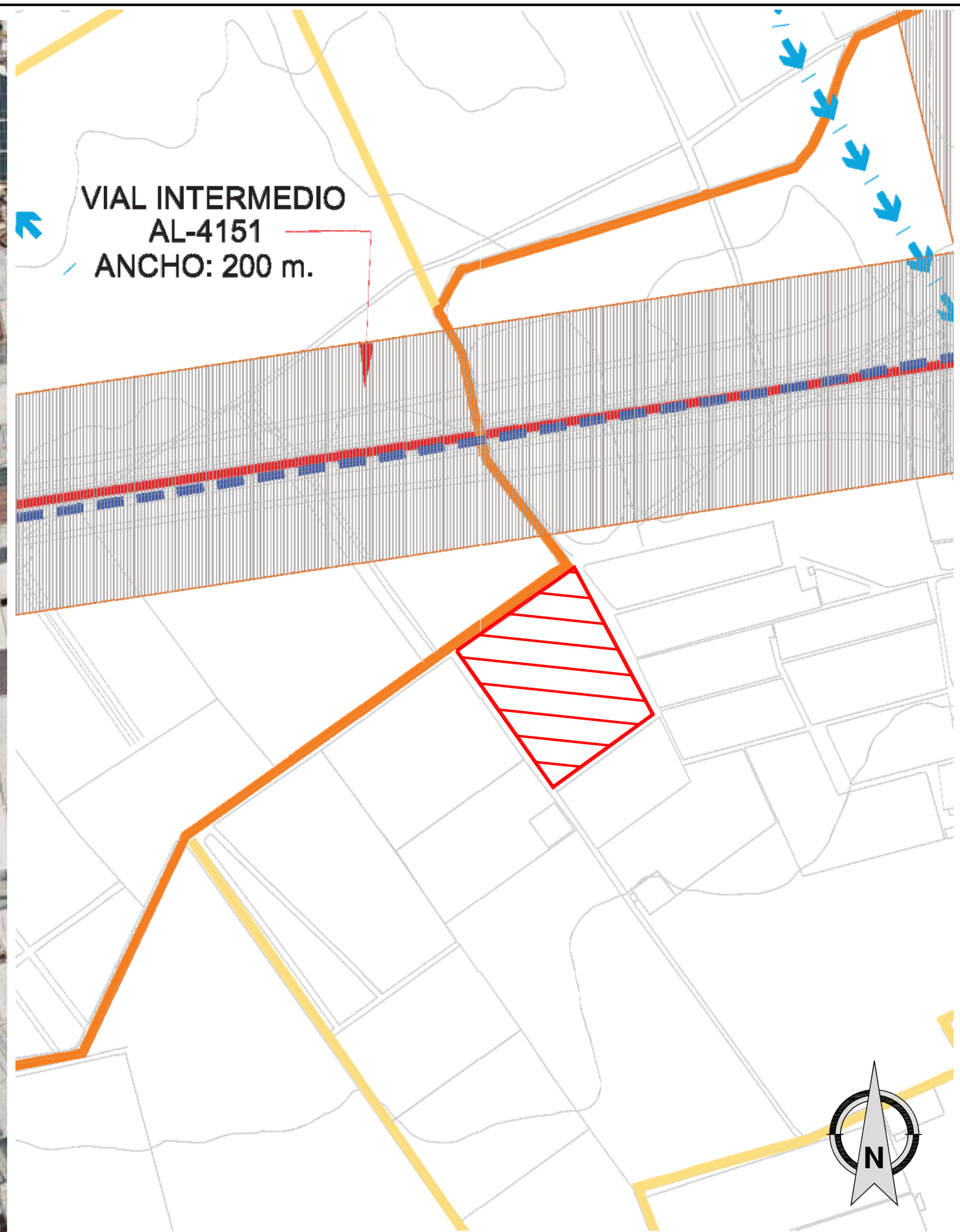
Considerando, el Técnico que suscribe, que el presente Proyecto de Actuación ha sido redactado de acuerdo con las Normas Administrativas y Técnicas en vigor, tiene el honor de remitirlo a la Superioridad para su aprobación si procede.

Con todo lo expuesto anteriormente, los documentos que se adjuntan y para que conste a efectos oportunos, a petición de la parte interesada se extiende y firma el presente Proyecto en:

Almería, Junio de 2.026
El Ingeniero Industrial



Fdo: José Collado Rosales
Ingeniero Industrial. Colegiado nº 1.126



Titulo del Proyecto: PROYECTO DE ACTUACIÓN DE PLANTA DE RECICLAJE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS PROCEDENTES DE LA AGRICULTURA	Ref.: 260521
---	---------------------

Plano:	SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
Promotor:	RECICLAJES GUIRADO, S.L.
Emplazamiento:	Polígono 23, Parcela 20 del T.M. de El Ejido (Almería)

INGENIERO INDUSTRIAL



Jose Collado Rosales
Nº Colegiado: 1.126

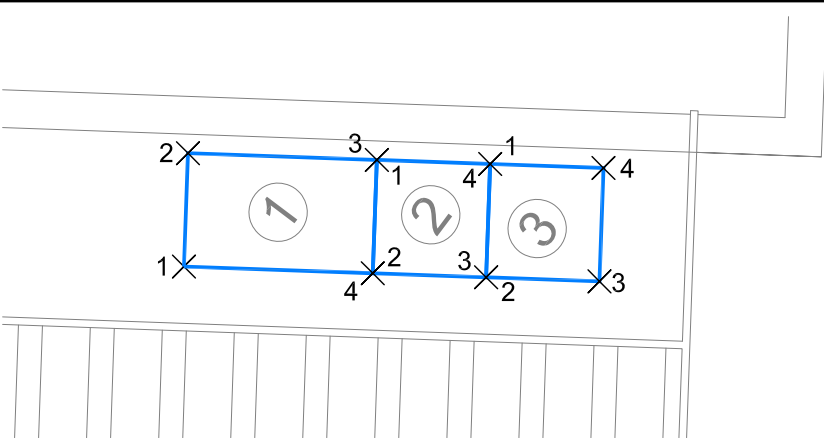
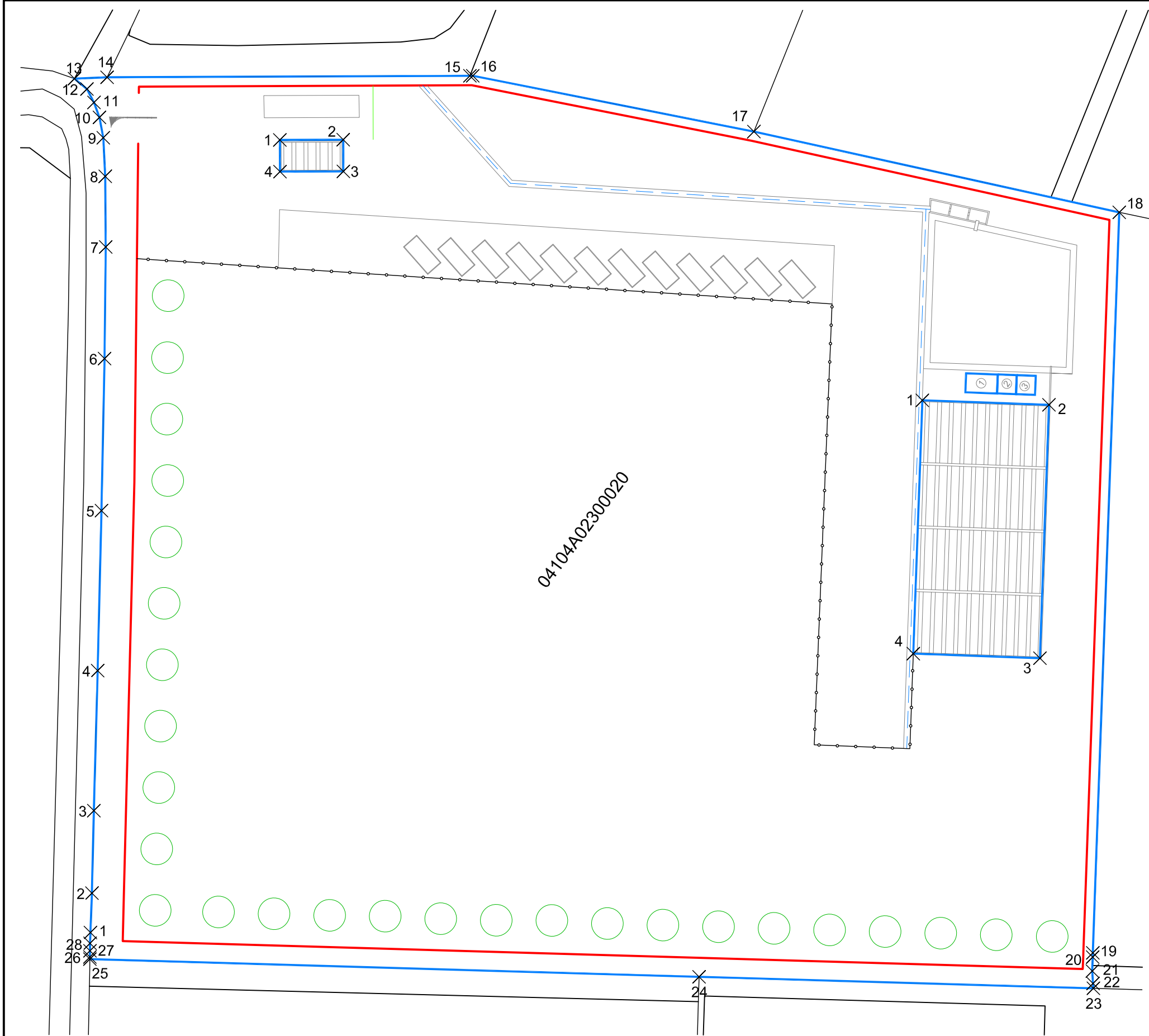
Escala: 1/10,000 

Fecha: Junio 2, 026

Plano N°: I

Sustituye a:

Sustituido por:



DETALLE DE COORDENADAS DE CASETAS

S/E

PUNTOS PARCELA		
Nº	X	Y
1	523320.6700	4065708.7970
2	523325.7800	4065712.3470
3	523336.3700	4065719.9165
4	523354.3900	4065732.7065
5	523374.9405	4065747.3860
6	523394.4105	4065761.4060
7	523408.6005	4065771.8355
8	523417.4705	4065778.5955
9	523422.1505	4065782.4955
10	523424.3605	4065784.9055
11	523425.7205	4065787.0155
12	523426.7505	4065789.1755
13	523426.8805	4065791.7355
14	523430.1405	4065787.7455
15	523464.7205	4065742.1045
16	523464.9905	4065741.7445
17	523484.6005	4065700.9845
18	523509.0400	4065647.2340
19	523413.1195	4065580.3950
20	523412.5695	4065580.0050
21	523410.7395	4065578.7350
22	523409.2720	4065577.4640
23	523408.6945	4065576.9635
24	523372.7710	4065627.8010
25	523317.2645	4065706.3510
26	523317.5300	4065706.5470
27	523318.3185	4065707.1270
28	523319.2700	4065707.8270

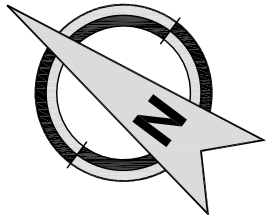
PUNTOS OFICINA		
Nº	X	Y
1	523438.6100	4065760.0077
2	523434.6247	4065756.9882
3	523440.6641	4065749.0170
4	523444.6494	4065752.0365

PUNTOS CASETA 1		
Nº	X	Y
1	523471.7502	4065649.5877
2	523474.2115	4065651.3028
3	523477.0701	4065647.2005
4	523474.6087	4065645.4854

PUNTOS CASETA 2		
Nº	X	Y
1	523476.3238	4065643.0240
2	523474.6087	4065645.4854
3	523477.0701	4065647.2005
4	523478.7852	4065644.7392

PUNTOS CASETA 3		
Nº	X	Y
1	523476.3238	4065643.0240
2	523478.0390	4065640.5627
3	523480.5003	4065642.2778
4	523478.7852	4065644.7392

PUNTOS MARQUESINA		
Nº	X	Y
1	523433.8422	4065631.3999
2	523466.6605	4065654.2682
3	523478.0946	4065637.8591
4	523445.2763	4065614.9908



Título del Proyecto:

Ref.: 260521

Plano:

PLANTO DE GEORREFERENCIACIÓN

Promotor:

RECICLAJES GUIRADO, S.L.

Emplazamiento:

Polígono 23, Parcela 20 del T.M. de El Ejido (Almería)

INGENIERO INDUSTRIAL

Jose Collado Rosales
Nº Colegiado: 1.126

Escala: 1 / 75

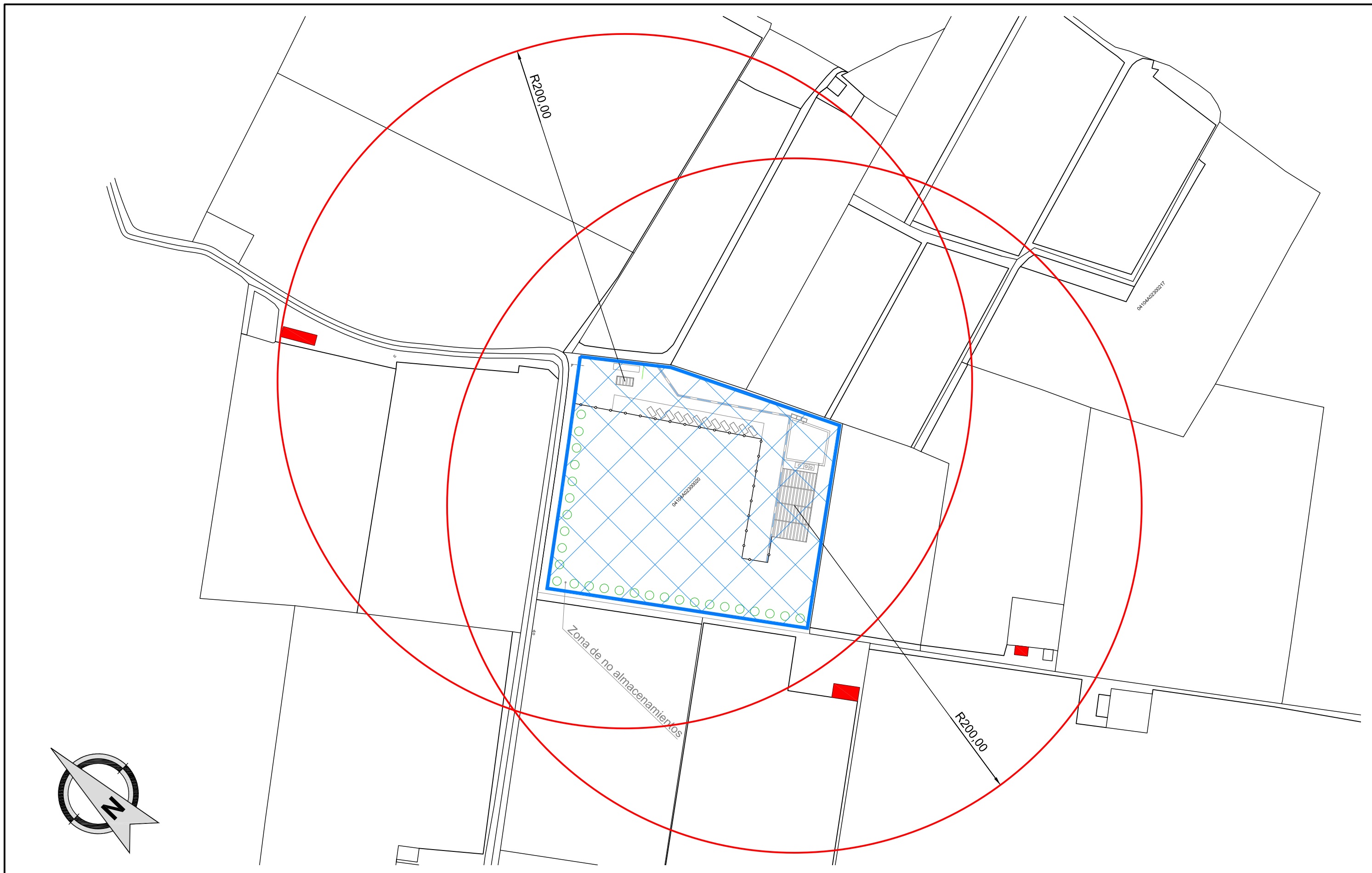
Fecha: Junio 2.026

Plano Nº: 2

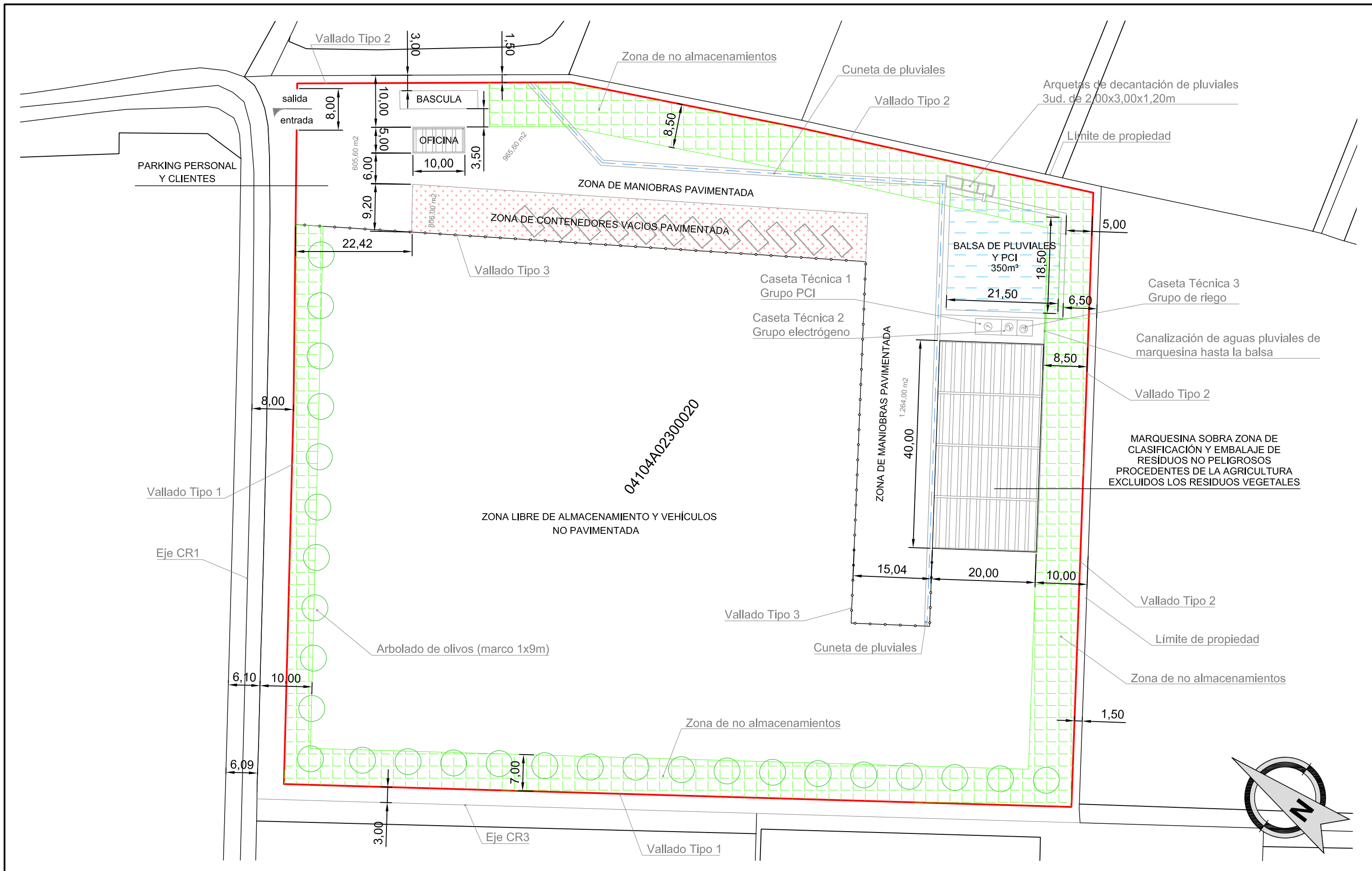
Sustituye a:

Sustituido por:

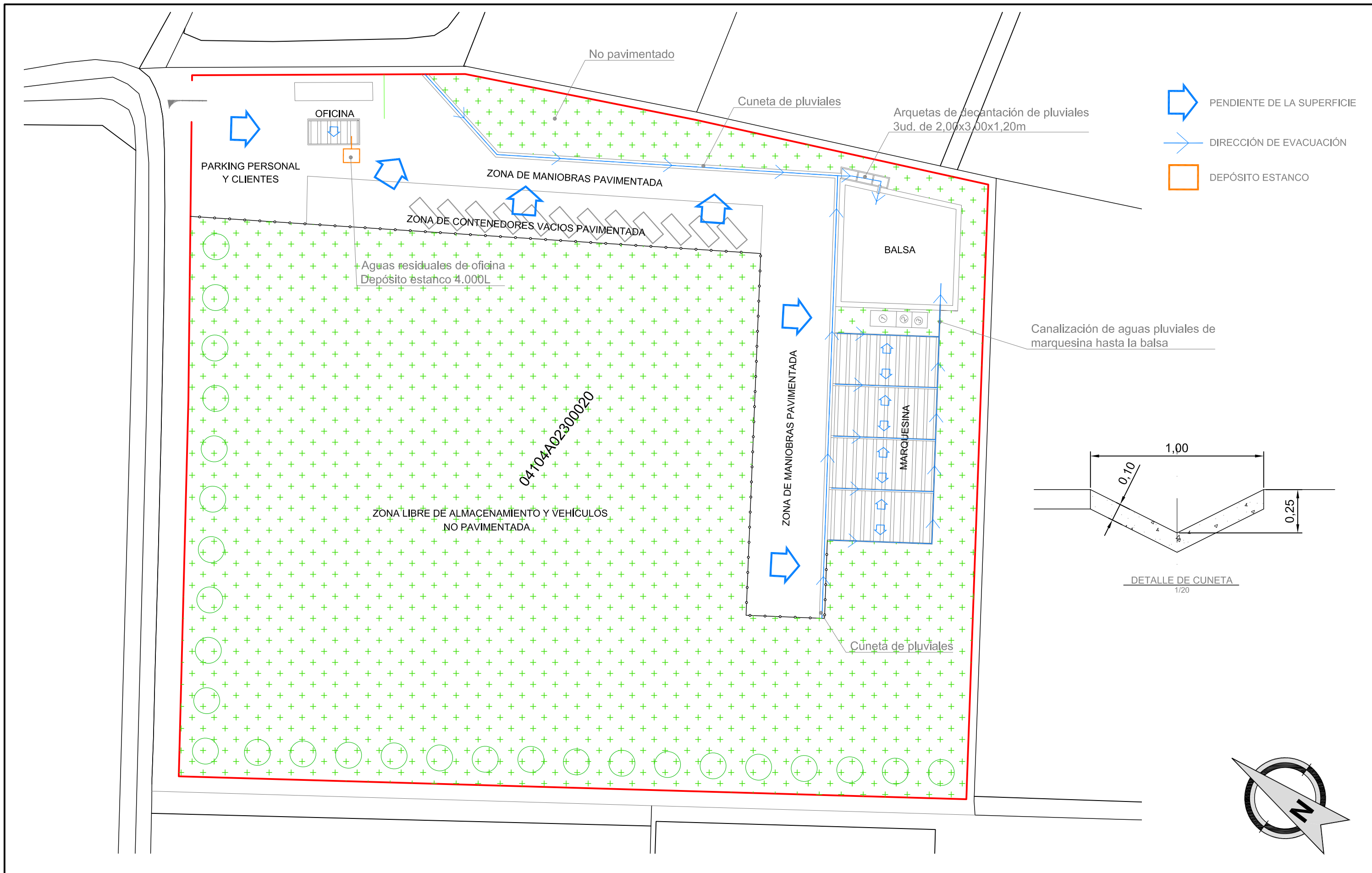
PROYECTO DE ACTUACIÓN DE PLANTA DE
RECICLAJE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS
PROCEDENTES DE LA AGRICULTURA



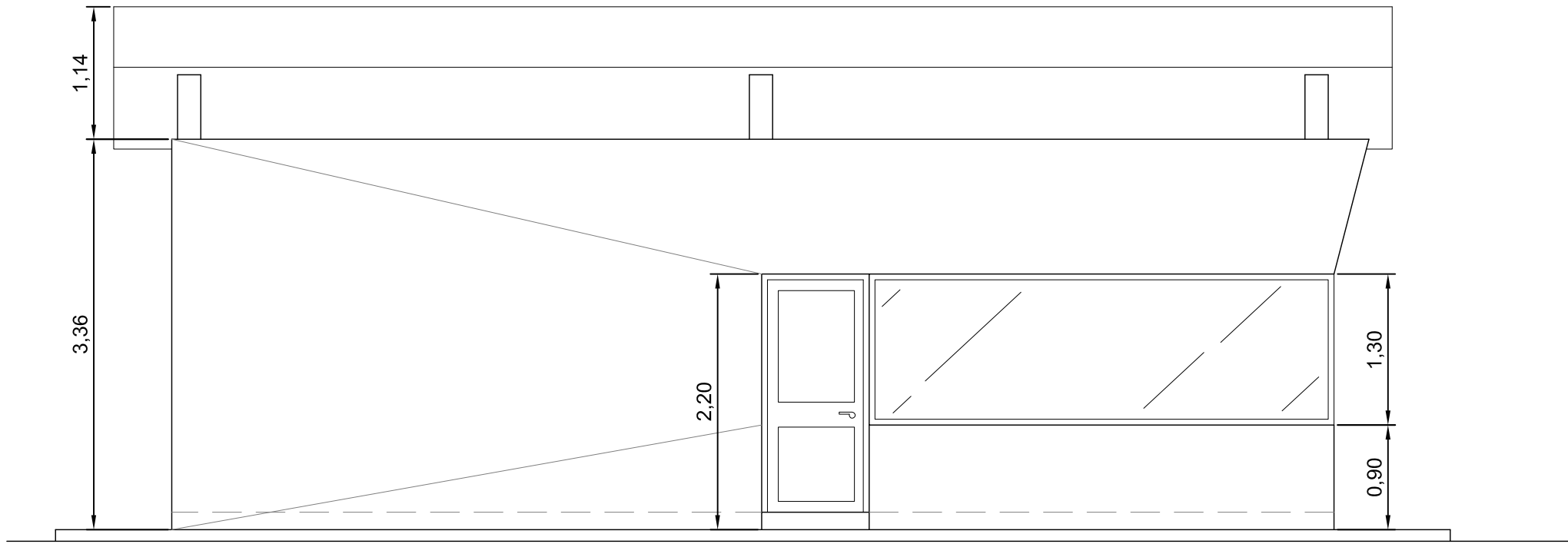
Título del Proyecto: Ref.: 260521 PROYECTO DE ACTUACIÓN DE PLANTA DE RECICLAJE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS PROCEDENTES DE LA AGRICULTURA	Plano: AFECCIONES Promotor: RECICLAJES GUIRADO, S.L. Emplazamiento: Polígono 23, Parcela 20 del T.M. de El Ejido (Almería)	INGENIERO INDUSTRIAL <i>[Signature]</i> Jose Collado Rosales Nº Colegiado: 1.126	Escala: 1 / 200 Fecha: Junio 2.026 Plano Nº: 3 0 1 2 5 m Sustituye a: ☐ Sustituido por: ☐
---	--	---	--



Título del Proyecto: PROYECTO DE ACTUACIÓN DE PLANTA DE RECICLAJE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS PROCEDENTES DE LA AGRICULTURA	Ref.: 260521 Plano: PLANTA DE DISTRIBUCIÓN Promotor: RECICLAJES GUIRADO, S.L. Emplazamiento: Polígono 23, Parcela 20 del T.M. de El Ejido (Almería)	INGENIERO INDUSTRIAL <i>[Signature]</i> Jose Collado Rosales Nº Colegiado: 1.126	Escala: 1 / 75 Fecha: Junio 2.026 Plano Nº: 4 Sustituye a: ☐ Sustituido por: ☐
---	---	---	--

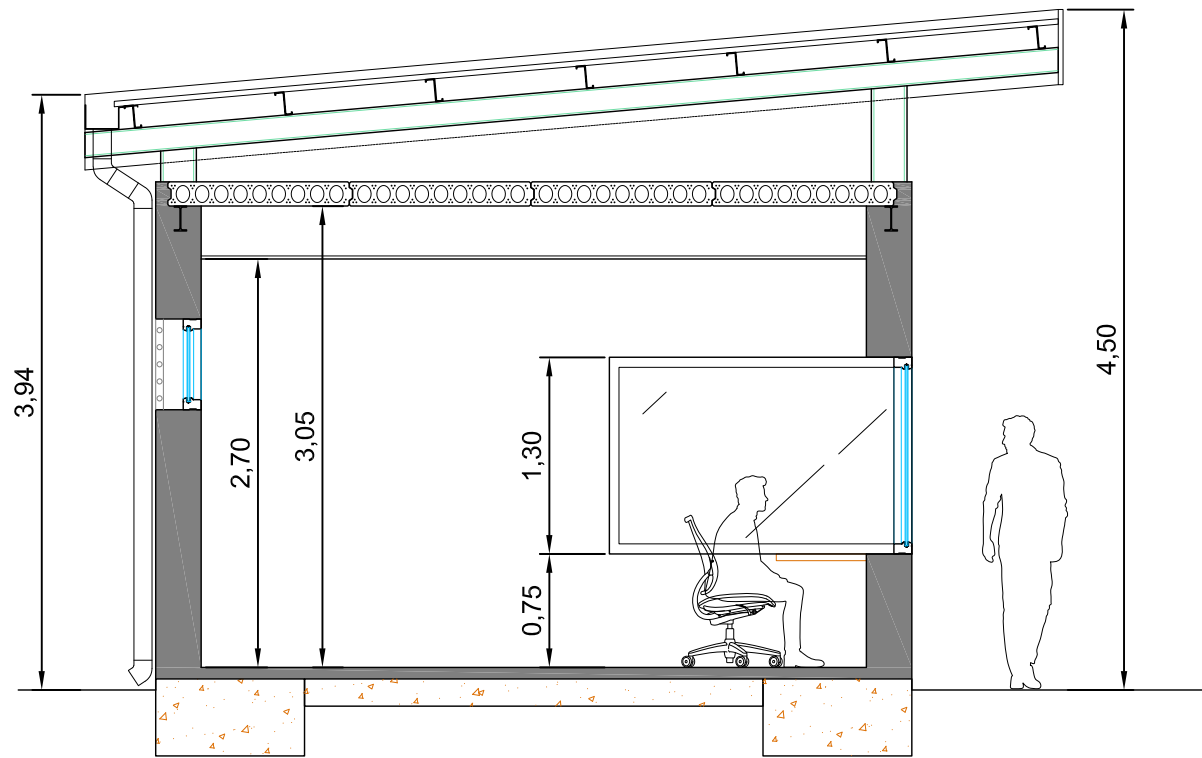


Título del Proyecto: PROYECTO DE ACTUACIÓN DE PLANTA DE RECICLAJE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS PROCEDENTES DE LA AGRICULTURA Ref.: 260521	Plano: PLANTO DE EVACUACIÓN DE PLUVIALES Y FECALES Promotor: RECICLAJES GUIRADO, S.L. Emplazamiento: Polígono 23, Parcela 20 del T.M. de El Ejido (Almería)	INGENIERO INDUSTRIAL <i>[Signature]</i> Jose Collado Rosales Nº Colegiado: 1.126	Escala: 1 / 75 Fecha: Junio 2.026 Plano Nº: 5 Sustituye a: ☐ Sustituido por: ☐
--	--	---	--



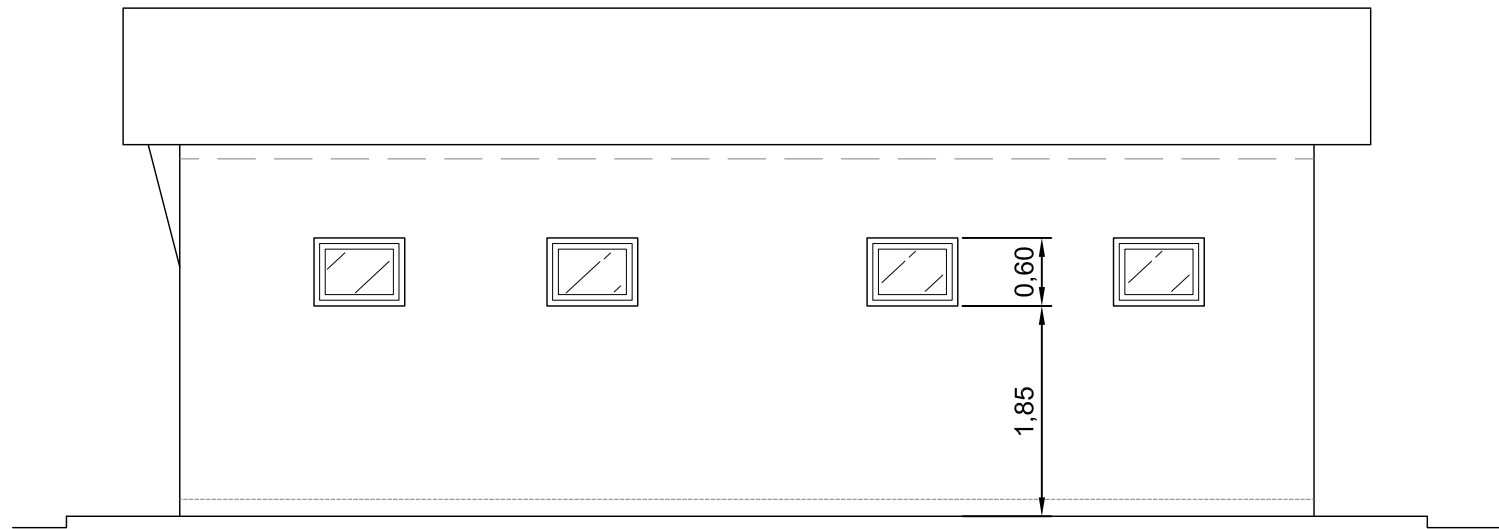
ALZADO FRONTAL

E: 1/100

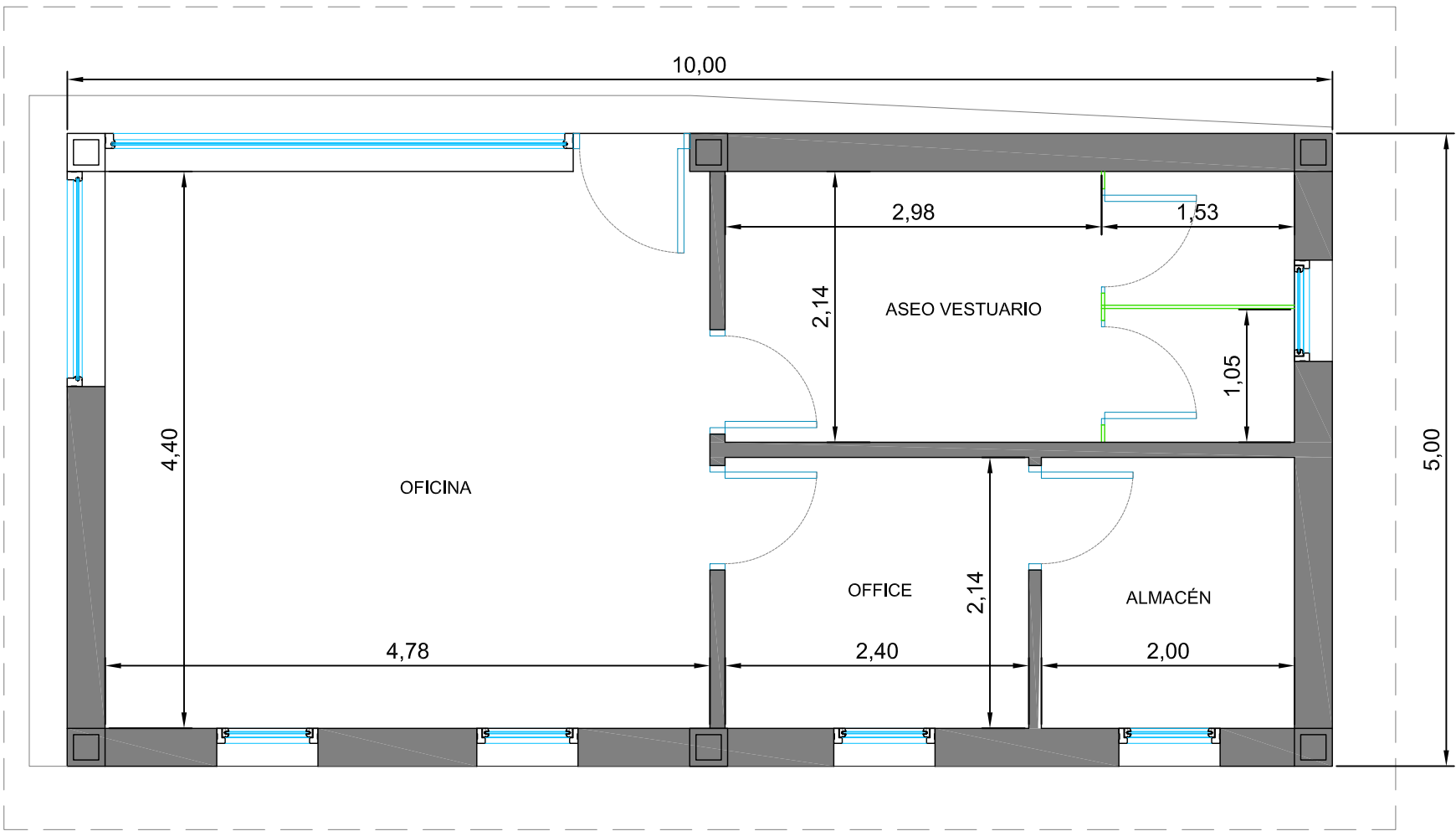
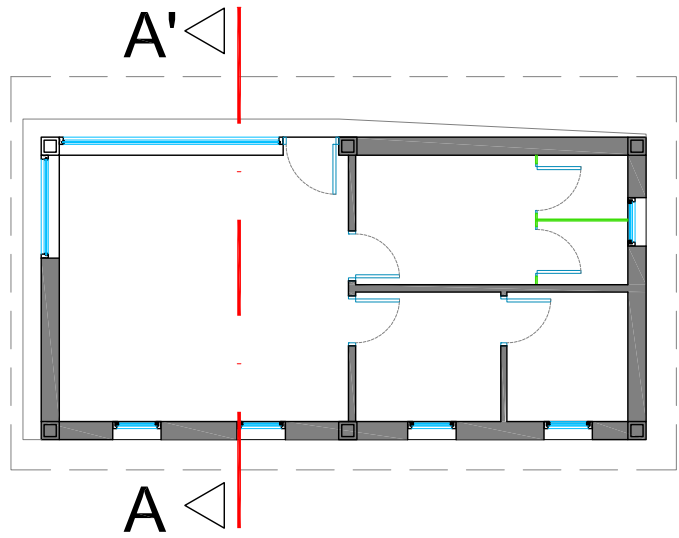


SECCIÓN A-A'

E: 1/100



ALZADO



Título del Proyecto:

PROYECTO DE ACTUACIÓN DE PLANTA DE
RECICLAJE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS
PROCEDENTES DE LA AGRICULTURA

Ref.: 260521

Plano:

ALZADOS Y SECCIONES. OFICINAS

Promotor:

RECICLAJES GUIRADO, S.L.

Emplazamiento:

Polígono 23, Parcela 20 del T.M. de El Ejido (Almería)

INGENIERO INDUSTRIAL

Jorge Calzado Rosales
Nº Colegiado: 1126

Escala:

1 / 75

Fecha:

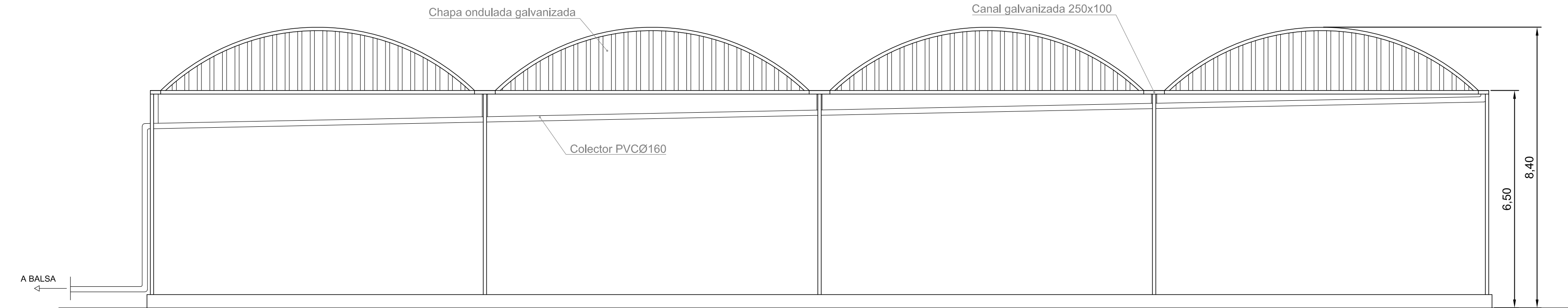
Junio 2.026

Plano Nº:

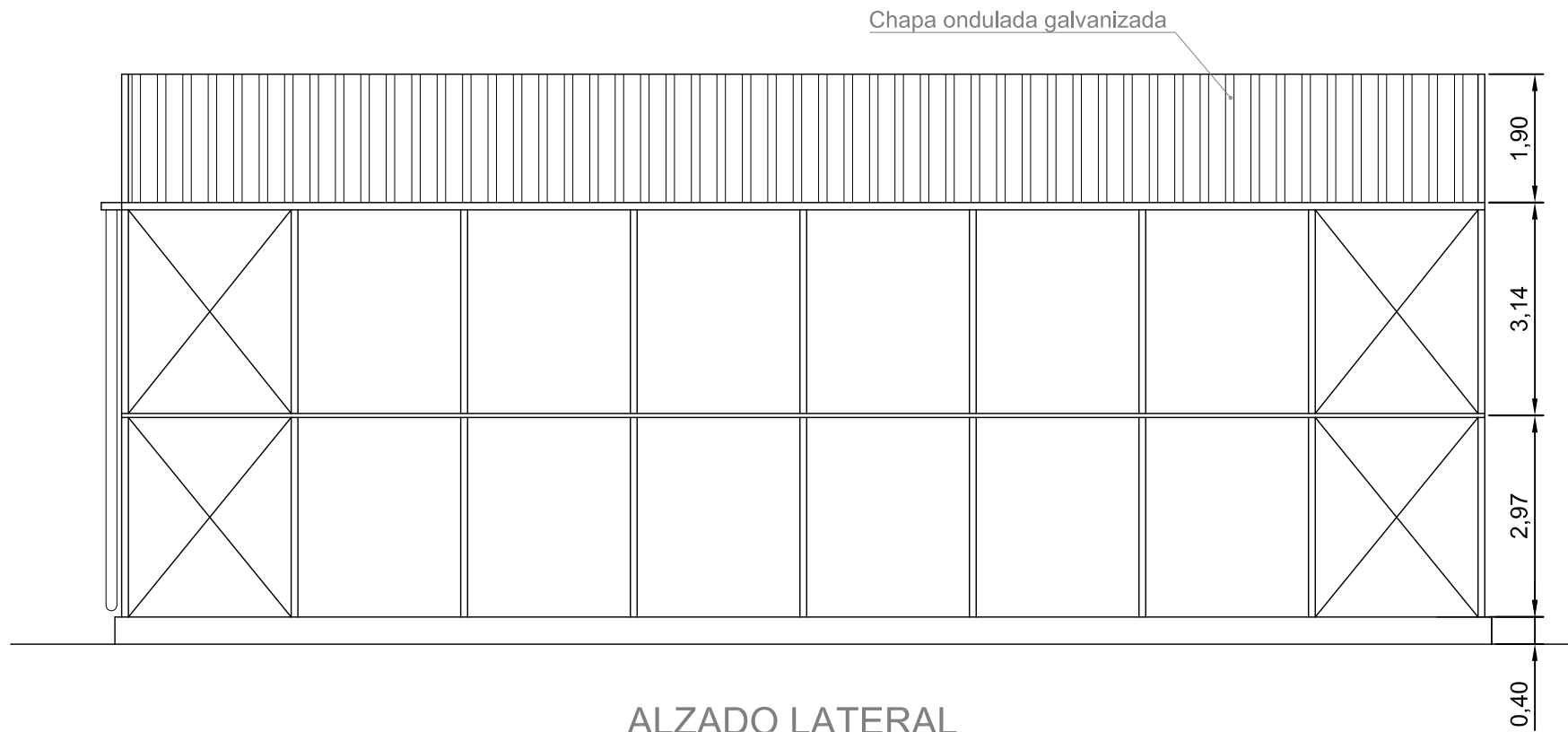
6

Sustituye a:

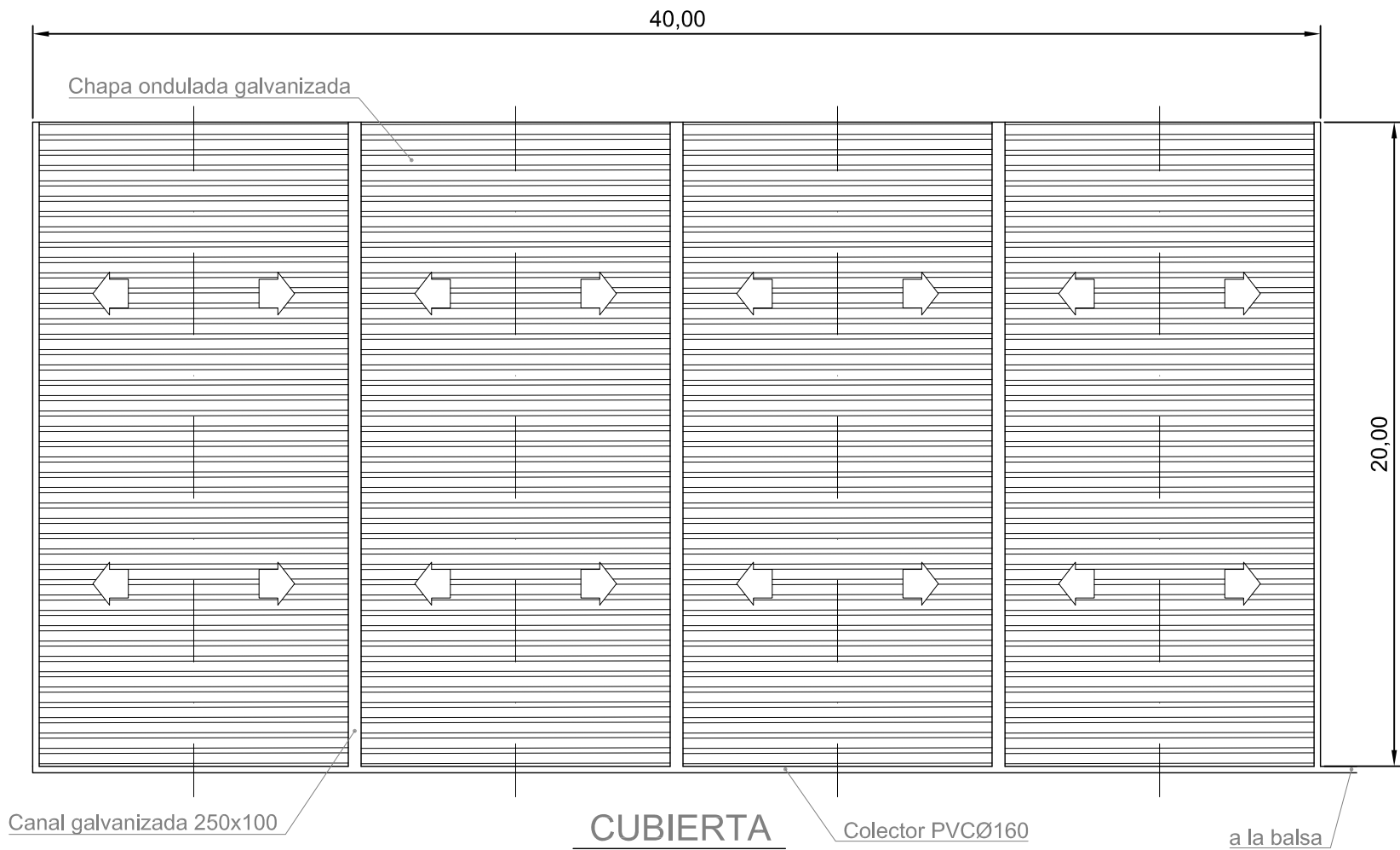
Sustituido por:



ALZADO FRONTAL



ALZADO LATERAL



CUBIERTA

Título del Proyecto:

Ref.: 260521

PROYECTO DE ACTUACIÓN DE PLANTA DE
RECICLAJE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS
PROCEDENTES DE LA AGRICULTURA

Plano:

ALZADOS Y SECCIONES. MARQUESINA

Promotor:

RECICLAJES GUIRADO, S.L.

Emplazamiento:

Polígono 23, Parcela 20 del T.M. de El Ejido (Almería)

INGENIERO INDUSTRIAL

[Signature]
Jorge Calzado Rosales
Nº Colegiado: 1126

Escala:

1/100

Fecha:

Junio 2.026

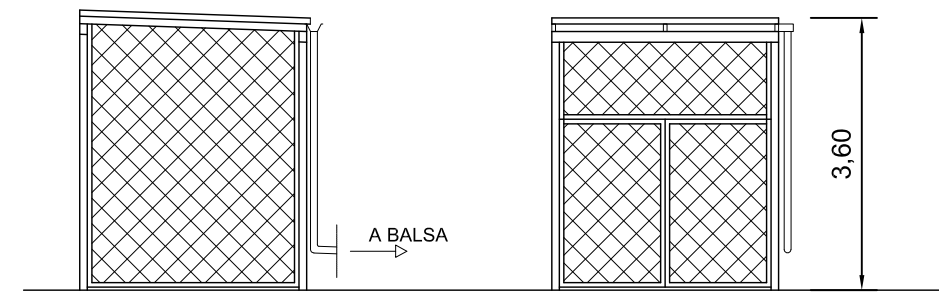
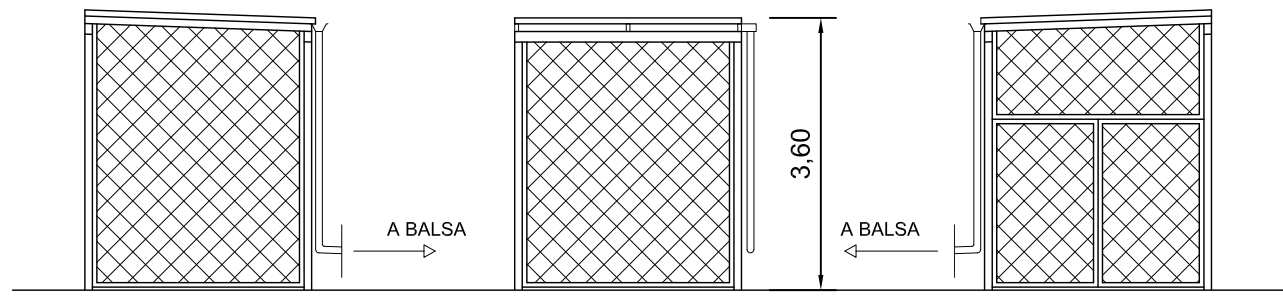
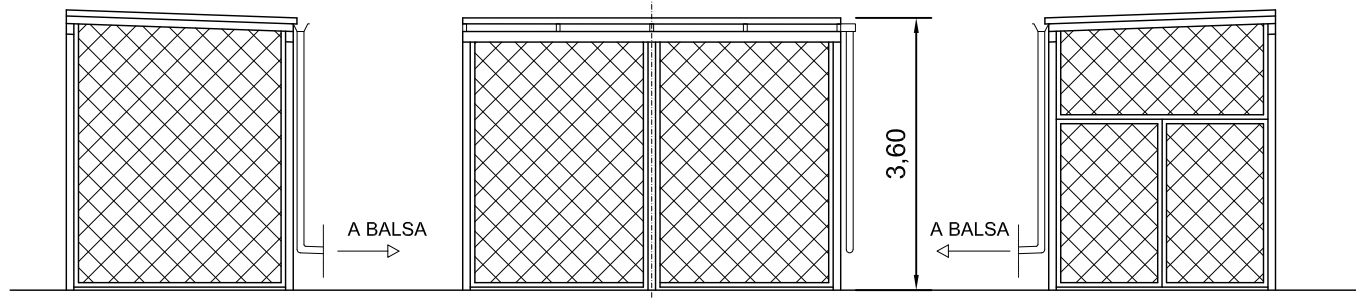
Plano Nº:

7

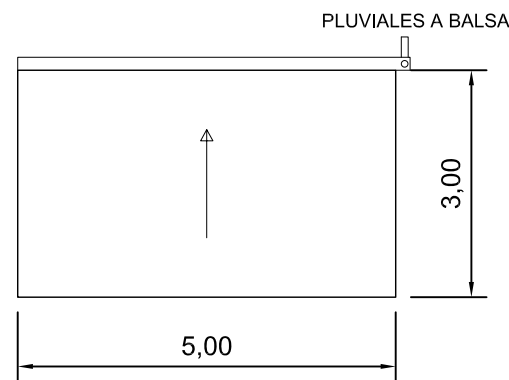
0 1 2
m

Sustituye a:

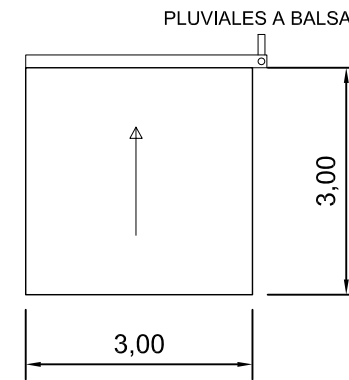
Sustituido por:



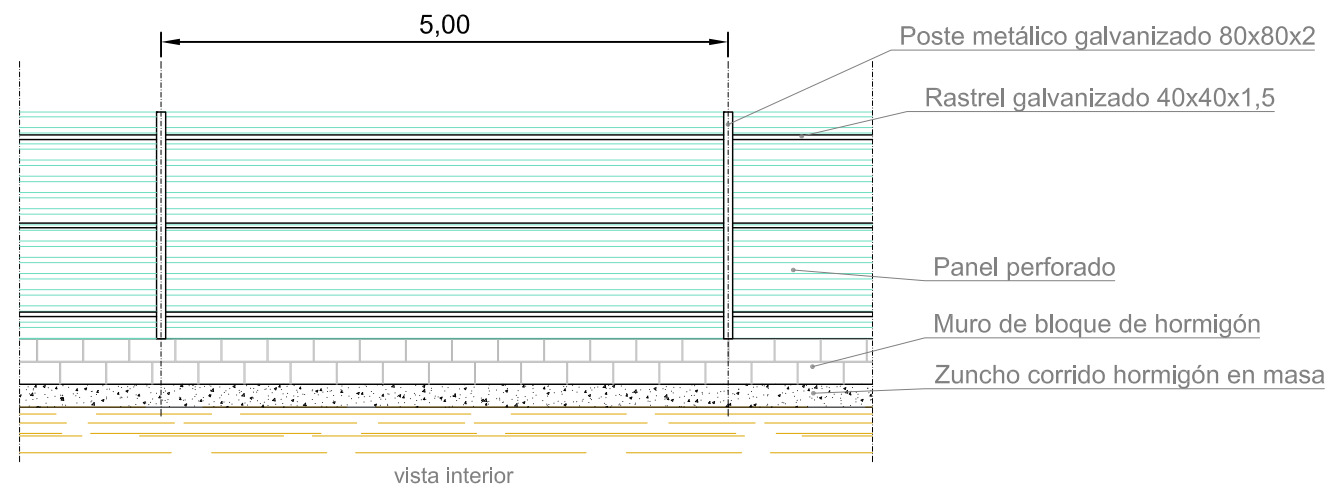
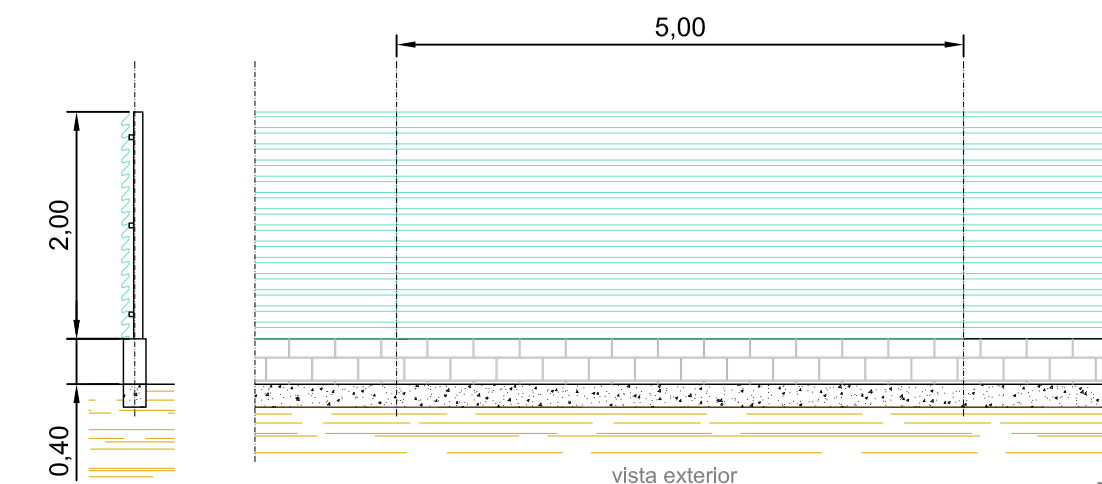
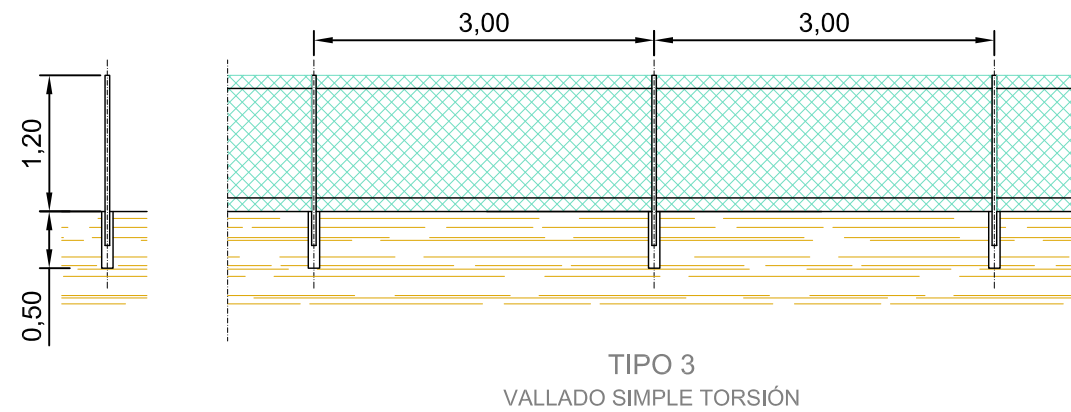
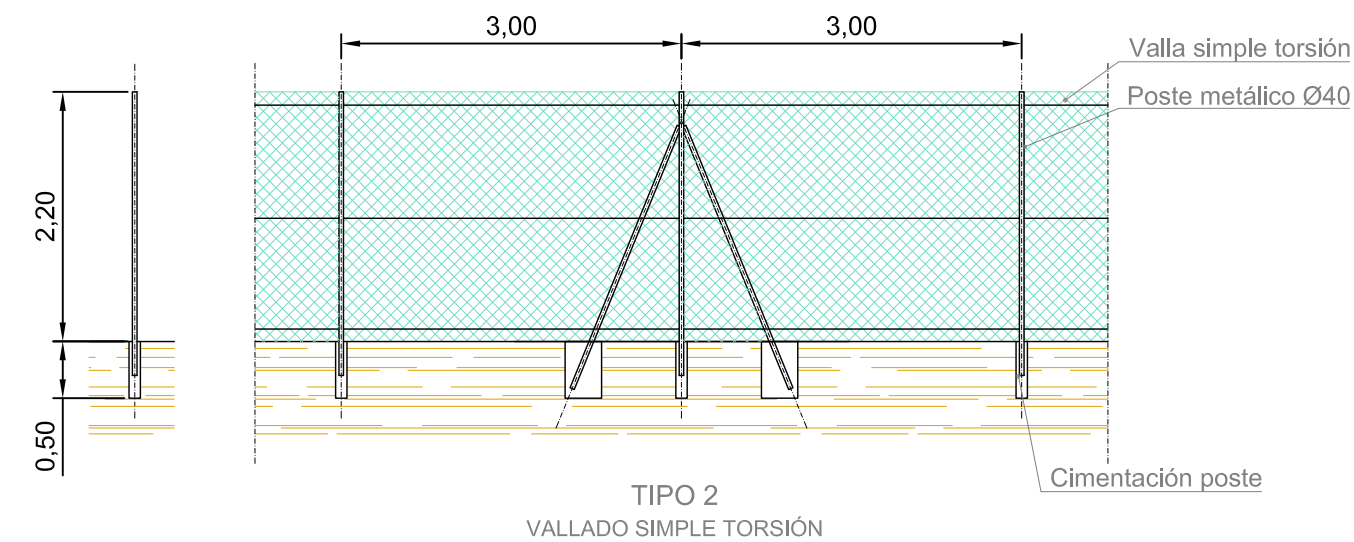
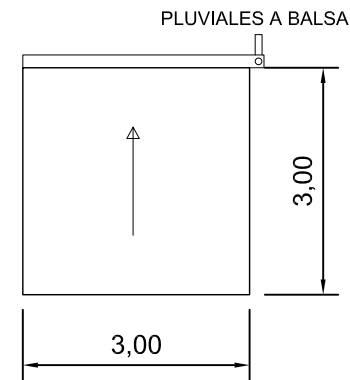
CASETA TÉCNICA (1)



CASETA TÉCNICA (3)



CASETA TÉCNICA (2)



VALLADO ALUACERO MULTIPERFORADO

Título del Proyecto:

Ref.: 260521

PROYECTO DE ACTUACIÓN DE PLANTA DE
RECICLAJE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS
PROCEDENTES DE LA AGRICULTURA

Plano: ALZADOS Y SECCIONES, CASETAS TÉCNICAS
Y DETALLES DE VALLADOS

Promotor: RECICLAJES GUIRADO, S.L.

Emplazamiento: Polígono 23, Parcela 20 del T.M. de El Ejido (Almería)

INGENIERO INDUSTRIAL

José Calzado Rosales
Nº Colegiado: 1126

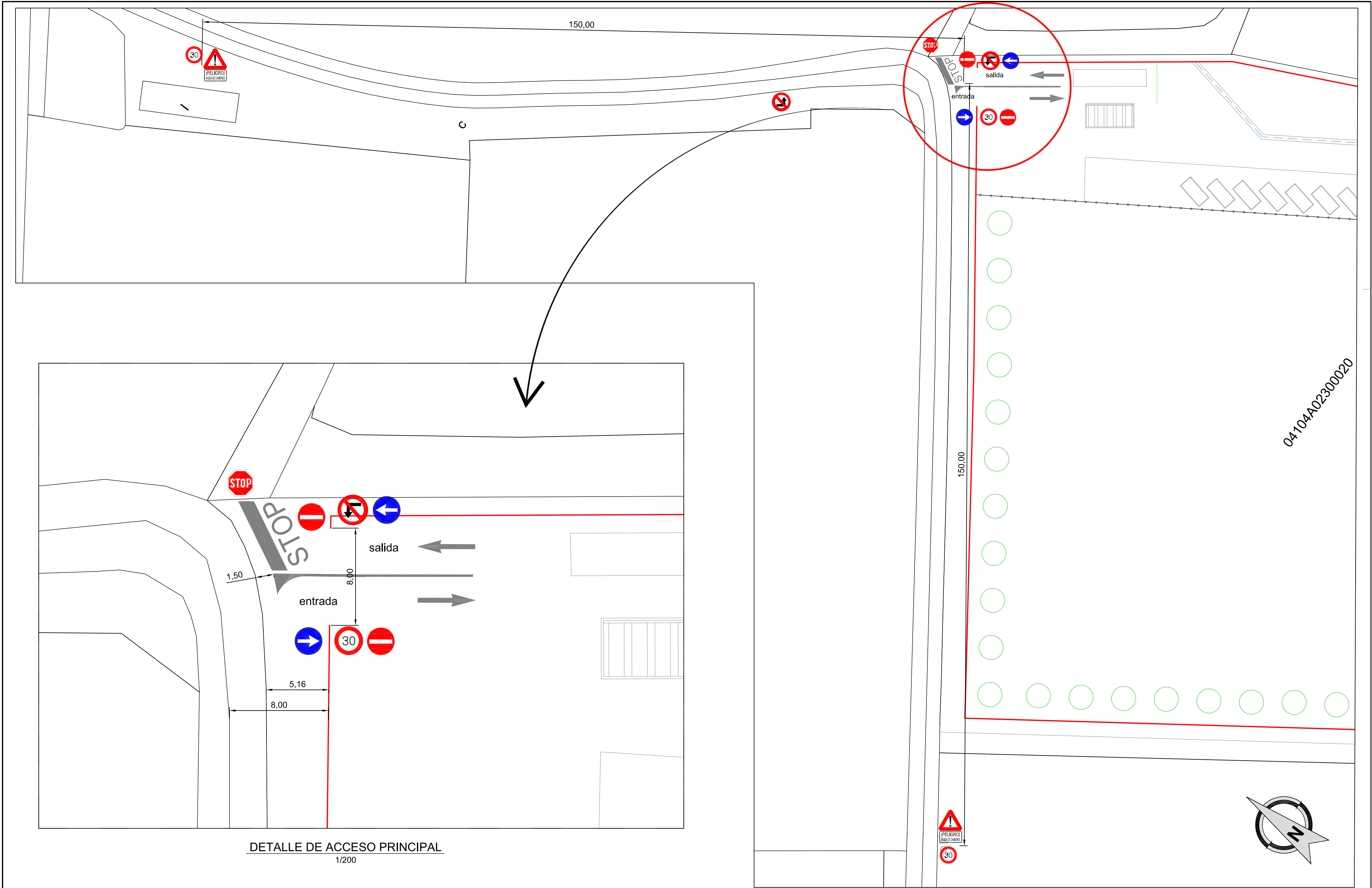
Escala: 1/75

Fecha: Junio 2.026

Plano Nº: 8

Sustituye a: ☐

Sustituido por: ☐



DETALLE DE ACCESO PRINCIPAL
1/200

Titulo del Proyecto: 260521
Ref.: 260521
PROYECTO DE ACTUACIÓN DE PLANTA DE
RECICLAJE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS
PROCEDENTES DE LA AGRICULTURA

Plano: SEÑALIZACIÓN VIAL
Promotor: RECICLAJES GUIRADO, S.L.
Emplazamiento: Polígono 23, Parcela 20 del T.M. de El Ejido (Almería)

INGENIERO INDUSTRIAL
Jorge Collado Rosales
Nº Colección: 1126

Escala: 1 / 500
Fecha: Junio 2,026
Plano Nº: 9
Sustituye a: ☐
Sustituido por: ☐